

SEGUNDA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Acreditar un Grado de Discapacidad igual o superior al 33% originada por discapacidad psíquica con origen en retraso mental.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

e) Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes de la plaza convocada.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión; fecha a partir de la cual el funcionario no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solitu-

des y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado g) que será a partir de la toma de posesión de la plaza.

Los aspirantes que opten a esta convocatoria quedarán exentos del pago de tasas en concepto de derechos de examen.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

A la instancia se unirá obligatoriamente:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento que acredite la identidad de la persona.

- Certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO.

- Dictamen Técnico Facultativo emitido por el IMSERSO o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite el tipo de discapacidad.

- Certificado expedido por el IMSERSO, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes de la plaza convocada.

- Deberá indicar el tema que ha seleccionado para la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones y ajustes necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006.

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en